

PROVIDENCIA, 14 JUN. 2023

EX. N° 835 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°415 de 3 de abril de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio de **“DISEÑO, PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-35-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°538 de 2 de mayo de 2023, se ratificaron la **“ACLARACION N°1”** y las **“RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°8”**, entregada y formuladas por los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 5 de mayo de 2023.-

5.- El Memorándum N°9.628 de 24 de mayo de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por don **ALVARO MATIAS MORENO SOZA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°090-2023 de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°770 adoptado en Sesión Ordinaria N°82 de 6 de junio de 2023, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Adjudicase a don **ALVARO MATIAS MORENO SOZA**, RUT N°17.268.780-6, la propuesta pública para el **“DISEÑO, PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta del contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y los funcionarios encargados serán don **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE**, doña **VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS**, doña **MELISSA JAVIERA LOTINA ANDRADE**, don **JOSE ALBERTO YAÑEZ CAMPOS**, don **RODRIGO ANDRES FERRADA CONA**, don **JORGE EDUARDO JAÑA JIMENEZ** y don **MARTIN ADOLFO FERRADA LORA**.-



4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$147.459.992.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N°3, el que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	M² REGABLES	VALOR TOTAL NETO \$
1	Bandejón Central Francisco Bilbao	2.698	\$13.975.640
2	Plaza el Mayorazgo	456	\$2.362.080
3	Veredón Pedro de Valdivia Norte	2.363	\$12.240.340
4	Talud Comodoro Merino Benítez	3.524	\$18.254.320
5	Plazuela Vecinal Elizabeth Mason	200	\$1.036.000
6	Plazuela Juan Montalvo	192	\$994.560
7	Jardines Ciclovía General Bustamante	531	\$2.750.580
8	Jardines Ciclovía Puyehue - Elena Blanco - Pedro León Gallo	2.681	\$13.887.580
9	Jardines Ciclovía Antonio Varas	2.055	\$10.644.900
10	Bandejón Central Av. Providencia	2.926	\$15.156.680
11	Bandejón Central Av. Santa María	6.296	\$32.613.280
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (IMPUESTO INCLUIDO)			\$147.459.992

5.- El contrato se mantendrá vigente desde la suscripción del respectivo contrato hasta el día siguiente de finalizado período de garantía y mantención del sistema de riego de las 11 áreas verdes.-

5.1.- El plazo total de provisión e instalación del sistema de riego automático para las 11 áreas verdes, será de 120 días corridos y se contabilizará desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno (inicial) suscrita por la IMC y el contratista.-

5.2.- Una vez recibidos conforme los trabajos de provisión e instalación, a partir del día de la firma del "Acta de Recepción Provisoria de los Trabajos" de cada área verde, se dará inicio a los 90 días corridos del período de garantía y mantención del sistema de riego, finalizado dicho periodo, se procederá a la recepción definitiva de cada área verde mediante la suscripción del "Acta de Recepción Final del Sistema de Riego".-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago mensuales parciales, por área verde ejecutada, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Estos estados de pago se dividirán en estados de pago relativos a la provisión e instalación del sistema de riego automático y, estados de pagos relativos al periodo de garantía y mantención del sistema de riego, conforme a lo siguiente:

ESTADOS DE PAGO PARCIALES POR PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO:

Se pagarán estados de pagos mensuales que consideren el 80% del valor total (impuesto incluido) de las áreas verdes finalizadas en el respectivo mes. En este sentido, todos los meses se juntarán las áreas verdes finalizadas y que cuenten con recepción provisoria de los trabajos y, se pagará el 80% del monto total (impuesto incluido) de ellas.-

ESTADOS DE PAGOS PARCIALES POR GARANTÍA Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO:

Se pagarán estados de pagos mensuales que consideren el 20% restante del valor total (impuesto incluido) de las áreas verdes cuyo periodo de garantía y mantención del sistema de riego, haya finalizado ese respectivo mes y, que cuenten con la respectiva recepción conforme del sistema de riego.

Para ello, el contratista, de forma previa a la recepción conforme del sistema de riego deberá: Haber entregado las especificaciones técnicas y garantías del producto.

6.1.- Por tanto, a modo de resumen, el contratista en algunos meses (probablemente los últimos meses de ejecución de contrato), podrá tener dos estados de pago por mes, uno que corresponderá al 80% del valor total (impuesto incluido) de las áreas verdes finalizadas en el respectivo mes y, otro que corresponderá al 20% del valor total (impuesto incluido) de las áreas verdes cuyo periodo de garantía y mantención haya finalizado ese respectivo mes. En este sentido, considerando que los estados de pago parciales se ejecutan de forma separada, dependerán de la programación que presente el contratista, no obstante, el municipio garantiza (en caso de presentar una programación extensa) efectuar estados de pagos mensuales conforme a los párrafos precedentes.-

Van



6.2.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición. Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 120 días corridos.-

Handwritten signature or mark.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 831 / DE 2023

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

12.- El contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que por motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la recepción provisoria final.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños imputables al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.2.- La garantía de responsabilidad civil, será devuelta al contratista con la recepción provisoria final de los trabajos.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta del contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, el contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.- El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación	05-327
Cuenta:	31.02.004.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41-2123

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
 Interesado
 Secretaría Comunal de Planificación
 Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 1911 /

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

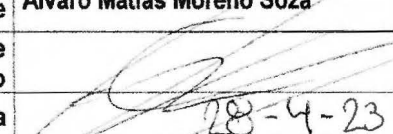
LICITACIÓN	DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Álvaro Matias Moreno Soza
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	17.268.780-6

N°	DETALLE	M² REGABLES	VALOR TOTAL NETO \$
1	Bandejón Central Francisco Bilbao	2.698	\$13.975.640
2	Plaza el Mayorazgo	456	\$2.362.080
3	Veredón Pedro de Valdivia Norte	2.363	\$12.240.340
4	Talud Comodoro Merino Benítez	3.524	\$18.254.320
5	Plazuela Vecinal Elizabeth Mason	200	\$1.036.000
6	Plazuela Juan Montalvo	192	\$994.560
7	Jardines Ciclovía General Bustamante	531	\$2.750.580
8	Jardines Ciclovía Puyehue – Elena Blanco – Pedro León Gallo	2.681	\$13.887.580
9	Jardines Ciclovía Antonio Varas	2.055	\$10.644.900
10	Bandejón Central Av. Providencia	2.926	\$15.156.680
11	Bandejón Central Av. Santa María	6.296	\$32.613.280
VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO			
Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl			\$123.915.280
IMPUESTO (%)			\$23.544.032
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$147.459.992

El Plazo Total de ejecución, para la provisión e instalación en las 11 áreas verdes es:	_____ 120 _____ días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Terreno Inicial (no debe exceder los 120 días corridos)
---	--

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Álvaro Matias Moreno Soza
Nombre del oferente	Álvaro Matias Moreno Soza
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28-4-23

Matias